

**RESUMEN DE COBERTURAS DEL CONTRATO N° 201.184 SUSCRITO ENTRE
MENATOURS, S.A. Y MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS,
S.A. UNIPERSONAL.**

GARANTÍAS CUBIERTAS Y LÍMITES POR ASEGURADO Y VIAJE:

Incluye las siguientes garantías de las Condiciones Generales. Las garantías no mencionadas se entenderán como no garantizadas en el presente contrato.

ANULACIÓN:

Quedan garantizados todos aquellos casos en los que la anulación del viaje esté justificada por:

- Por enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento:
 - Del asegurado, su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, cuñados, yernos, nueras, suegros.
- Por perjuicios graves que necesiten imperativamente la presencia del asegurado el día de la salida, debido a robo, incendio o inundación que afecten a:
 - La residencia principal del asegurado.
 - Al local profesional, siempre que sea el asegurado explotador directo o ejerza en el mismo una profesión liberal
- Despido profesional del asegurado, no disciplinario. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro habrá de suscribirse antes de la comunicación del despido.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta a la que desempeñaba el trabajo, con contrato laboral y siempre que dicha incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por lo tanto a la suscripción del seguro.
- Citación para asistir como parte, testigo o jurado en un procedimiento judicial que tenga lugar durante las fechas del viaje.
- Transplante de un órgano del asegurado o de su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, cuñados, yernos, nueras y suegros.
- Operación grave del Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes, hermanos, cuñados, yernos, nueras y suegros.
- Convocatoria como miembro de una mesa electoral, que obligue a asistir durante las fechas del viaje.
- Entrega en adopción de un niño que impida el inicio de su viaje o que coincida con las fechas previstas del mismo.
- Anulación de un acompañante inscrito al mismo tiempo y asegurado para este mismo riesgo, por alguna de las causas que estén garantizadas y fijadas en las presentes condiciones particulares, y que debido a ello tenga el asegurado que viajar solo.
- Traslado geográfico del puesto de trabajo, siempre que implique un cambio de domicilio del asegurado durante las fechas previstas del viaje y se trate de un trabajador por cuenta ajena. El traslado debe haber sido notificado al asegurado con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
- Declaración de renta paralela, efectuada por el Ministerio de Hacienda por cuantía superior a 601,01 €, cuya presentación coincida con las fechas del viaje.

- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas del viaje.
- Avería o accidente en el vehículo propiedad del asegurado o de su cónyuge, que imposibilite al asegurado iniciar el viaje.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas anteriormente, el asegurado realizara una cesión del viaje a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva, siempre que el coste de dicho cambio sea inferior al coste de la indemnización que correspondiera por anulación.

“Por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud constatada por un profesional médico que implique hospitalización o necesidad de guardar cama y que haga médicamente imposible el inicio del viaje en la fecha prevista o que conlleve riesgo de muerte para alguno de los familiares del asegurado mencionados ”

Se establece el siguiente límite de indemnización por persona **300,00 €**.

El baremo a aplicar para el cálculo de la indemnización será el establecido en el folleto informativo de las condiciones generales del viaje publicado por el tomador.

EXCLUSIONES

Quedan excluidas las anulaciones de viaje producidas como consecuencia de:

- El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.
- Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas que no necesiten una hospitalización superior a 7 días.
- Actos dolosos, las negligencias del asegurado, así como por lesiones auto-intencionadas, por suicidio o intento de suicidio.
- Accidentes resultantes de la participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos y riñas (salvo los casos de legítima defensa).
- Epidemias, polución y catástrofes naturales.
- Guerra Civil o extranjera, declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de radioactividad, así como por la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- Falta o imposibilidad de vacunación o por la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
- La no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnés.
- Partos o por la interrupción voluntaria del embarazo.

ASISTENCIA- REPATRIACIÓN:

Límite de gastos

- Repatriación o traslado sanitario Ilimitado
- Gastos médicos:
 - En España (franquicia 20,00 €) 600,00 €
 - En Europa y países limítrofes del Mediterráneo 3.000,00 €
 - En el resto del Mundo 3.000,00 €

- Repatriación o traslado de fallecidos Ilimitado
- - Gastos de acondicionamiento 600,00 €
- Transmisión de mensajes urgentes Ilimitado
- Gastos de prolongación de estancia en un hotel 40,00 €/día..... 10 días
- Desplazamiento acompañante en caso hospitalización de asegurado superior a 5 días Ilimitado
- - Gastos de estancia para el acompañante desplazado en caso de hospitalización superior a 5 días en España y en el Extranjero 40,00 €/día..... 10 días
- Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar (cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano o hermana del asegurado)..... ilimitado
- Responsabilidad civil privada (franquicia 90,00 €) 30.000,00 €

También quedará cubierto:

Regreso anticipado por perjuicios graves en el domicilio o local profesional

Que necesiten imperativamente la presencia del asegurado, debido a un robo, inundación o incendio que afecten a la residencia principal del asegurado o al local profesional, siempre que sea el asegurado explotador directo o ejerza en el mismo una profesión liberal.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido solicitadas previamente a MONDIAL ASSISTANCE, salvo los supuestos de fuerza mayor o imposibilidad material, debidamente acreditada

En cualquier caso queda excluido de la garantía de asistencia:

- **Las enfermedades o accidentes producidos por el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada por el facultativo.**
- **Los actos dolosos, negligencias del asegurado, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.**
- **Los siniestros ocurridos en caso de guerra, declarada o no, movimientos populares o de similar naturaleza, salvo que el asegurado haya sido sorprendido por el inicio del conflicto en el extranjero. En tal caso, las garantías del seguro cesarán a los CATORCE días de iniciado el conflicto.**
- **Los efectos producidos por una fuente de radioactividad.**
- **Los siniestros producidos por terremoto, maremoto, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y caídas de cuerpos siderales y aerolitos y actos de terrorismo.**
- **Queda excluida la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios; las actividades de rafting, parapente, puenting, ala-delta, barranquismo (salvo que para la práctica de estas últimas se haya suscrito el seguro para la práctica de aventura), montañismo, escalada, alpinismo, submarinismo y espeleología, así como cualquier otra actividad considerada como de alto riesgo. También quedan excluidas las expediciones deportivas, por mar, montaña o desierto. Los accidentes de ski, estarán excluidos salvo que se haya contratado el seguro para la práctica del ski.**
- **Los accidentes producidos por la práctica del ski, ocurridos fuera de las pistas o zonas habilitadas.**
- **Queda excluido cualquier tipo de viaje con fines terapéuticos.**

- La búsqueda y rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- En gastos de acondicionamiento del cadáver, se excluyen los de inhumación, ceremonia y pompas fúnebres.
- Los gastos ocasionados por una enfermedad o accidente de los que el asegurado no estaba restablecido en el momento del inicio de su viaje o que a juicio del equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estuviese contraindicado con dicho viaje.
- Aquellas repatriaciones o traslados producidos a consecuencia de enfermedades psíquicas que no requieran un ingreso en el hospital de destino superior a 24 horas.

Respecto a los gastos de desplazamiento de las personas aseguradas, la Aseguradora sólo se hará cargo del exceso de costes que supusieran estos desplazamientos sobre los que ellas hubiesen previsto para la normal realización del viaje (billetes de tren, avión, travesías marítimas, peajes, carburantes para el vehículo, etc...)

Respecto a la garantía de GASTOS MÉDICOS quedan excluidos:

- Cualquier gasto médico producido en el país de residencia habitual o de nacionalidad del asegurado inferior a 9,02 €.
- Los controles de enfermedades previamente conocidas.
- Los gastos de cura termal, helioterapia o de tratamiento estético.
- Los gastos de prótesis, implantes y material ortopédico.
- Los gastos de vacunación y los de tipo odontológico.
- Los gastos que se produzcan una vez concluidas las fechas del viaje.
- Los gastos de contracepción e interrupción voluntaria del embarazo.
- Los gastos de medicina preventiva
- Los gastos de rehabilitación y los gastos de fisioterapia
- Aquellos otros que según el equipo médico de MONDIAL ASSISTANCE estén contraindicados con la patología que presente el asegurado
- Los gastos médicos producidos a menos de 25 kilómetros del domicilio del asegurado.
- Los gastos relativos a alguna enfermedad crónica, psíquica o alguna complicación del embarazo. No obstante, quedan cubiertos hasta el sexto mes de gestación los casos de complicaciones imprevisible.
- Los gastos producidos por tratamientos iniciados en el país de origen.
- Los gastos producidos por alguna enfermedad preexistente sea o no conocida por el asegurado.

Respecto a la garantía de responsabilidad civil:

- Cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso y circulación de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones así como por el uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza.
- La derivada de toda actividad profesional. La Responsabilidad civil contractual.
- La derivada de la práctica de deportes a título profesional.
- Los daños producidos a cosas o animales, prestados, alquilados o dejados en depósito.
- Las multas o sanciones.
- Los daños producidos a familiares, personas que convivan con el asegurado o asegurados por el mismo seguro.
- Los daños producidos en peleas, apuestas, manifestaciones, tumultos, etc.

- Los accidentes producidos por la práctica del ski o de cualquier tipo de actividad de aventura.
- Los siniestros inferiores a 90,15 €.
- Los daños causados por mala fe del asegurado.
- Los daños originados por el Asegurado permaneciendo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas y estupefacientes, salvo que se haya prescrito por un médico.
- Los daños causados por terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y la caída de cuerpos siderales y aerolitos.
- Los daños causados por terrorismo, rebelión, motín y tumulto popular.
- Los daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en tiempos de Paz.

EQUIPAJES

- Robo, destrucción total o parcial y pérdida por empresa transporte publico.....200,00 €

Los siguientes objetos tendrán una indemnización del 50% de la cantidad indicada :

las joyas, los objetos elaborados con un metal precioso, las piedras preciosas, las perlas y los relojes están garantizados únicamente contra el robo y sólo si los llevase el asegurado sobre sí mismo, o si han sido depositados en la caja fuerte de un hotel.

el material fotográfico, cinematográfico, de grabación o reproducción de sonido o imagen, así como sus accesorios, las prendas de piel y los fusiles de caza, están garantizados únicamente cuando son llevados consigo por el asegurado o han sido depositados en consigna.

- Envío de objetos robados, extraviados o perdidos durante el viaje al domicilio del asegurado..... ilimitado

EXCLUSIONES

La garantía de equipajes no será de aplicación en el lugar de residencia principal o secundaria del asegurado.

Queda excluido del seguro:

- Todo robo, destrucción o pérdida:
- Causada intencionalmente por el asegurado mismo o por negligencia grave de éste
- Resultante de una decisión de la autoridad competente, durante guerra civil o extranjera, declarada o no, revueltas y movimientos populares, huelgas y todo efecto de una fuente de radioactividad.
- Causados por mudanza.
- Los robos cometidos por el personal del asegurado en el ejercicio de sus funciones.
- La sustracción de objetos dejados sin vigilancia en algún lugar público.

- La destrucción resultante de un vicio propio de la cosa, de su desgaste normal y natural, vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos que formen parte del equipaje asegurado.
- La destrucción de objetos frágiles, la cerámica, cristal, porcelana y mármol.
- El hurto, la pérdida, olvido o simple extravío de objetos.
- Los robos cometidos en el interior de un vehículo particular, salvo que se trate de un coche de alquiler.

Quedan excluidos los siguientes objetos:

- Los documentos, cartas de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, dinero en metálico, los títulos valores y llaves.
- Las bicicletas, las tablas de windsurf, las tablas de ski y todo tipo de material deportivo (salvo, en estos dos últimos casos, si se ha contratado el seguro para la práctica del ski o aventura).
- El material de carácter profesional.
- Los instrumentos de música, los objetos de arte, las antigüedades, las colecciones y las mercancías.
- Las gafas, lentillas, prótesis y aparatos ortopédicos de cualquier tipo.
- Los aparatos de telefonía, electrónicos, y cualquier material informático.
- Los objetos de valor quedan limitados al 50% del límite establecido en las condiciones particulares.

SOLUCION DE CONFLICTOS:

1. **Ante el Servicio de Atención al cliente de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

Este servicio (S.A.C) está a su disposición para atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los tomadores, asegurados o causahabientes de cualquiera de los anteriores.

Usted podrá presentar sus quejas y reclamaciones a:

MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
UNIPERSONAL
SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE
Avenida de Manóteras, 46 bis
28050 MADRID.

El SAC resolverá dichas quejas y reclamaciones en el plazo de dos meses desde la fecha de su presentación.

En caso de disconformidad con la resolución del Servicio, usted puede recurrir dicha resolución ante el **Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones**, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siempre que haya agotado previamente la vía del SAC de la Entidad Aseguradora, presentando la misma en: Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid.

2. **Mediante arbitraje**

Las partes, de común acuerdo, podrán someter la solución de los conflictos que con motivo del presente seguro pudieran suscitarse, al juicio de árbitros, con arreglo a la legislación vigente.

3. **Ante los Tribunales de Justicia.**

Será juez competente el del domicilio del asegurado

Le informamos que los datos personales facilitados, junto con los que se pudieran obtener en su caso durante la vigencia del seguro, se incorporarán a un fichero propiedad de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con la finalidad de realizar la gestión y tramitación del siniestro.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de diciembre de 1999, usted tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a el Departamento de Auditoría de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., Edificio Delta Norte 3, Avenida de Manoteras 46 bis, 28050 Madrid.

PARA LA COBERTURA DE ASISTENCIA / REPATRIACIÓN:

Es necesario llamar previamente al:

TELÉFONO ASISTENCIA 24 H. desde España 91 452 29 14 / 902 21 31 00
desde el extranjero (00 34) 91 452 29 14

MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. no tomará a su cargo ningún servicio que no haya sido previamente solicitado y organizado por la Central de Asistencia de MONDIAL ASSISTANCE.

PARA LAS DEMÁS GARANTÍAS:

Ponerlo en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE dentro de un plazo de 7 días, dirigiéndose por escrito a:

MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS
S.A., UNIPERSONAL
Departamento de Siniestros
Avenida de. Manoteras, 46 bis
28050 Madrid

También se podrá poner en conocimiento de MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS a través del teléfono 902.345.671

El presente documento es un extracto de las condiciones generales y particulares suscritas entre MENATOURS, S.A. y MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Las condiciones de la póliza se encuentran a su disposición en MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y en MENATOURS, S.A.

10/07/2008.